



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00052.1/2024

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13 de marzo de 2024 tuvo entrada en el registro de esta consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública referida a:

Número de inspecciones industriales realizadas en la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2013 al 1 de enero de 2024. Desglose por año y por empresas

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que parte de la misma afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1.c) *Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (E.H.y E.)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información referente al desglose por empresas por requerir esta una tarea de revisión de todas las memorias aportadas por los OC desde el año 2013 para conseguir dicha información. En este sentido, se facilita la información agregada del total de inspecciones relacionadas con reglamentación de seguridad industrial.



**Comunidad
de Madrid**

Año	TOTAL
2013	97.552
2014	126.005
2015	98.757
2016	120.328
2017	115.538
2018	110.074
2019	103.795
2020	109.612
2021	119.485
2022	108.920
2023	No disponible*

(*) Información no disponible, en proceso de recopilación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Madrid, a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL**

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ MUÑOZ JAIME
Fecha: 2024.04.08 09:44